



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00109-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 6 de mayo de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022/OSIPTEL
---------------	--

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00188-DAPU/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, mediante la cual, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”. Cabe precisar que mediante Memorando Nº 00369-DAPU/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, el área usuaria, reformuló los términos de referencia.
- (ii) El Informe Nº 00457-OAF/UABT/2022 de fecha 07 de abril de 2022, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”, en la suma de S/413 000.00 (Cuatrocientos Trece Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00247-OAF/2022 de fecha 07 de abril de 2022, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido, el envío de la boleta de requerimiento y de la previsión presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00619-DAPU/2022 de fecha 19 de abril de 2022, mediante la cual, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su calidad de área usuaria, dio conformidad al valor estimado y remitió la boleta de requerimiento, así como, la previsión presupuestal correspondiente.
- (v) La Resolución de Gerencia General Nº 00135-2022-GG/OSIPTEL de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual, se aprobó la inclusión del “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones” en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del OSIPTEL con el ID Nº 99.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- (vi) El Informe N° 00555-OAF/UABT/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID 99 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20220718 aprobada con fecha 13 de abril de 2022 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000850 aprobado con fecha 22 de abril de 2022, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”, en el presente ejercicio;

Que, mediante formato de Previsión Presupuestal N° 070-OPPM/2022 de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal a emplearse con cargo al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2022/OSIPTTEL, para contratar el “Estudio sobre la calidad de atención a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”.

Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Magno Yoel Ríos Arroyo, miembro titular
(Representante del Área Usuaría)
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Miembros Suplentes:

- Rosemary López Gonzáles, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Dante José Pablo Mayorca Pérez, suplente de Magno Yoel Ríos Arroyo.
(Representante del Área Usuaría)
- Oranna Muñoz Hernández, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: b1+75720RUw38